



LEY DE  
AVIACIÓN CIVIL

# BENEFICIOS

1

La reforma a la Ley contribuye en la prevención de accidentes aéreos. Antes, la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), encargada de levantar informes sobre los incidentes, no tenían recursos para su labor. Ahora, la Dirección General de Aviación Civil debe asignar los necesarios.

2

Antes no había un tiempo determinado para que la JIA establezca las causas de los accidentes y entregar los informes y recomendaciones. Ahora, la JIA debe presentar un plan con plazos, costos y actividades. El informe final, dentro de lo posible, deberá entregarse hasta en 12 meses, a partir de la fecha del accidente. De no ser posible, cada año se emitirá un informe preliminar con los avances.





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

• • • • • *Leyes para la gente*

 /asambleanacional  @AsambleaEcuador

 /asambleanacional  /asambleanacionalec

Piedrahita y 6 de Diciembre  
Teléfono: (593)2399 - 1000  
[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)  
**Quito - Ecuador**